

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

24359 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1993, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se adjudican 12 becas de formación de personal investigador.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) por la que se convocaron hasta un máximo de 12 becas de formación de personal investigador, y una vez elevadas las candidaturas por el Comité de Selección,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto adjudicar las becas convocadas de acuerdo con la relación que figura en el anexo I de esta Resolución, quedando como suplentes las personas relacionadas en el anexo II.

Madrid, 29 de septiembre de 1993.—El Secretario de Estado de Hacienda, Enrique Martínez Robles.

ANEXO I

Titulares

Ana Isabel Cid Cid.
Beatriz Corchuelo Martínez.
Santiago Díaz de Sarralde.
Fernando García Beato.
María Amparo Grau Ruiz.
Ana Lambea Rueda.
Isabel Rabadán Mosseray.
Desiderio Romero Jordán.
Arturo Romero Muñoz.
María Elisa Sánchez Calvo.
Mercedes Sastre García.
Alberto Vaquero García.

ANEXO II

Suplentes

Ana Rosa Figueroa Alchapar.
Ana María Forner Gros.
Estefanía García Vázquez.
Javier García Vera.
José Manuel Gavilán Ruiz.
Marta Gómez Verdesoto.
María Luisa Gutiérrez López.
Ana Rosa Martínez Cañete.
Luis Molina Sánchez.
María José Sánchez Montero.
María del Carmen Torres Torres.

24360 RESOLUCION de 4 de octubre de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 30 de septiembre y 2 de octubre de 1993, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 30 de septiembre y 2 de octubre de 1993, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 30 de septiembre de 1993:

Combinación ganadora: 2, 47, 22, 21, 27, 39.
Número complementario: 8.
Número del reintegro: 5.

Día 2 de octubre de 1993:

Combinación ganadora: 49, 7, 11, 6, 32, 28.
Número complementario: 45.
Número del reintegro: 3.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 7 de octubre de 1993, a las veintiuna treinta horas, y el día 9 de octubre de 1993, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 4 de octubre de 1993.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24361 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, de la Secretaría de Estado- Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de la Federación Española de Baloncesto.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b), de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes ha aprobado definitivamente los Estatutos de la Federación Española de Baloncesto y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre federaciones deportivas españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de las mismas y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda disponer la publicación de los Estatutos de la Federación Española de Baloncesto contenidos en el anexo de la presente Resolución.

Madrid, 16 de septiembre de 1993.—El Secretario de Estado- Presidente del Consejo Superior de Deportes, Rafael Cortés Elvira.

ESTATUTOS DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONCESTO

TITULO I

Principios generales

CAPITULO PRIMERO

Definición y régimen jurídico

Artículo 1.º La Federación Española de Baloncesto es una Entidad de naturaleza asociativa de derecho privado, sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública, que tiene por objeto la promoción, gestión y la coordinación en todo el territorio nacional del deporte del baloncesto, en cualquiera de sus manifestaciones y variantes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Art. 2.º La Federación Española de Baloncesto, como Entidad de naturaleza asociativa, está integrada por las federaciones de ámbito autonómico y las ligas profesionales y otras Entidades de ámbito estatal que tengan por objeto la promoción o práctica del baloncesto o contribuyan a su desarrollo y se hallen adscritas a la Federación, según lo dispuesto en los presentes Estatutos.

Igualmente, estarán integrados en la Federación, las sociedades anónimas deportivas, los clubes deportivos, los deportistas, entrenadores y árbitros que participen en competiciones estatales organizadas por ella.

Art. 3.º La Federación Española de Baloncesto goza de personalidad jurídica propia y de plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, rigiéndose por la normativa deportiva vigente, por los presentes Estatutos, normas reglamentarias que los desarrollen y por los acuerdos que se adopten válidamente por sus órganos de gobierno.

Art. 4.º La Federación Española de Baloncesto está afiliada a la FIBA, a la que pertenece como miembro, obligándose, en consecuencia, al cumplimiento del régimen que establezca a través de sus Estatutos y reglamentos en todo cuanto afecte al orden técnico y a las relaciones internacionales.